



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2025, al particular 25 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2025, AL PARTICULAR 7 DEL ORDEN DEL DÍA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Seguridad, Recursos Humanos, Transformación Digital, Simplificación Administrativa y Transparencia:

"Se ha detectado en el Acuerdo de JGL de fecha 21 de febrero de 2025 al particular 7 del orden del día, en el que se adoptó el Acuerdo de "ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVO AL PERSONAL LABORAL FIJO CONTRATADO DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ", la existencia de error material en el punto primero del Acuerdo, en la descripción de los puestos en la adscripción al personal fijo Carlos Manuel Nieves de la Rosa y Juan Gutierrez Fernández, debiéndose corregirse.

Visto el informe técnico de Recursos Humanos en el que se hace constar la existencia de errores materiales en la propuesta que se elevó a su aprobación.

Visto el Informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos.

Considerando el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Y teniendo en cuenta que el Acuerdo cuya rectificación es objeto del presente procedimiento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, la competencia corresponde a este mismo órgano colegiado.

Por todo ello **SE PROPONE**

**PRIMERO.-** La rectificación de los errores materiales advertidos en el Acuerdo de 21 de febrero de 2025 al particular 7 del orden del día, de la Junta de Gobierno Local, en el sentido siguiente:

**En el punto primero donde dice:**

**PRIMERO.-** Adscribir al personal laboral fijo contratado en los siguientes puestos de trabajo:

Identificador	Nombre y Apellidos	Plaza	Cod. Puesto	Descripción del Puesto	Servicio	Grupo/ Subgrupo	Nivel
32072071C	NIEVES DE LA ROSA CARLOS MANUEL	MÚSICO/A BANDA DE MÚSICA (JORNADA PARCIAL )	SU025	UTILLERO BANDA DE MÚSICA	SERVICIO DE CULTURA, JEREZ CAPITAL CULTURAL Y REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	E	I3

31689770W	GUTIERREZ FERNANDEZ JUAN	MÚSICO/A BANDA DE MÚSICA (JORNADA PARCIAL)	SU024	MUSICO BANDA DE MÚSICA	SERVICIO DE CULTURA, JEREZ CAPITAL CULTURAL Y REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	E	14
-----------	--------------------------	--	-------	------------------------	--	---	----

**Debe decir:**

**PRIMERO.-** Adscribir al personal laboral fijo contratado en los siguientes puestos de trabajo:

Identificador	Nombre y Apellidos	Plaza	Cod. Puesto	Descripción del Puesto	Servicio	Grupo/ Subgrupo	Nivel
32072071C	NIEVES DE LA ROSA CARLOS MANUEL	MÚSICO/A BANDA DE MÚSICA (JORNADA PARCIAL)	SU024	MUSICO BANDA DE MÚSICA	SERVICIO DE CULTURA, JEREZ CAPITAL CULTURAL Y REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	E	14
31689770W	GUTIERREZ FERNANDEZ JUAN	MÚSICO/A BANDA DE MÚSICA (JORNADA PARCIAL)	SU025	UTILLERO BANDA DE MÚSICA	SERVICIO DE CULTURA, JEREZ CAPITAL CULTURAL Y REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	E	13

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a los empleados interesados, significando los recursos que procedan contra el mismo. Comuníquese igualmente a los representantes legales de los trabajadores.

**TERCERO.-** Establecer como fecha de efecto del Acuerdo la del día siguiente a su notificación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Directora y el Asesor Jurídico del Servicio de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.